

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 13

*Referencia:*

*Año:* 2007

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-02-2007

*Título:* QUE MODIFICA EL ARTICULO 20 DEL DECRETO EJECUTIVO 203 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Gaceta Oficial:* 25734

*Publicada el:* 16-02-2007

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Ministerio de Educación, Profesores, Capacitación ocupacional, Escuelas

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.102

*Rollo:* 551

*Posición:* 1754

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá  
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

[www.gacetaoficial.gob.pa](http://www.gacetaoficial.gob.pa)

**PRECIO: B/0.80**

Confeccionado en los talleres de  
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DECRETO EJECUTIVO No. 13**  
**(de 13 de febrero de 2007)**

**“QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO EJECUTIVO 203 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 177 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que para poder ejercer la docencia en centros educativos de la República, es necesario probar previamente su capacidad física, ante el Ministerio de Educación;

Que el Artículo 20 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, ordena que el educador que participe en un concurso para nombramiento de maestro o profesor en el Ministerio de Educación, deberá presentar, junto a la solicitud, los certificados de salud mental y salud física;

Que la exigencia de los certificados médicos a los aspirantes a los cargos docentes, sin haber obtenido aún un nombramiento, es un costo considerable que debe ser eliminado para facilitar a los docentes su participación en los concursos de nombramiento;

Que para ello es necesario modificar el Artículo 20 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, que establece el procedimiento para nombramiento y traslado del personal docente en el Ministerio de Educación;

## DECRETA:

Artículo 1. El Artículo 20 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, subrogado por el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 409 de 10 de octubre de 2005, queda así:

Artículo 20. Para aspirar a un nombramiento de maestro o profesor en el Ministerio de Educación, los (as) educadores (as) deberán estar inscritos en el Registro Permanente de Elegibles y llenar la solicitud respectiva.

Artículo 2. Adiciónese el Artículo 22-A al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, así:

Artículo 22-A. Para tomar posesión del cargo, el educador o educadora deberá entregar los certificados de salud física y de salud mental. El primero expedido por un médico general o especialista y el segundo por un psicólogo o psiquiatra.

El educador que no entregue dichos certificados de salud, no podrá tomar posesión del cargo.

Parágrafo Transitorio: Los (as) educadores (as) seleccionados (as) en los concursos de nombramiento de maestros y profesores para el año escolar 2007, que hayan tomado posesión del cargo antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, entregarán los certificados de salud al inicio de labores, al Director del centro educativo, quien los remitirá a la Dirección Regional de Educación.

Artículo 3. Este Decreto subroga el Artículo 20 y adiciona el Artículo 22-A al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996.

Artículo 4. El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trece (13)* días del mes de *Febrero* de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

  
MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES  
Ministro de Educación